Año de 1963 — Miércoles 5 de Junio — Núm. 67

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........:	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5,00 íd.

1403

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 30 de abril de 1963 (B. O. del Estado de 11 de mayo de 1963), aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Turégano*.

Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Turégano*, provincia de Segovia, y

RESULTANDO: Que ante petición del Servicio de Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado *D. Silvino Maupoey Blesa*, quien realizó su cometido acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de Clasificación con base en la Certificación del Acta de Coteo y Deslinde realizado en el año 1865, teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral y habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

RESULTANDO: Que el proyecto de Clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto debidamente informado.

RESULTANDO: Que remitido un ejemplar del Proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de la Certificación correspondiente, habiéndose devuelto el proyecto para que fuera informado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, como efectivamente así hizo; remitiéndose igualmente anuncio para su inserción en el B. O. de la provincia, sobre el período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que fue informado por el Sr. Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, no siendo por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que solamente se limitó a acusar recibo del proyecto.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la O. comunicada de 19 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias sin que se hubiesen presentado reclamaciones durante el período de exposición pública y habiendo merecido favorable informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y del Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de *Turégano*, provincia de Segovia, por la que se declara existe la siguiente:

Dentro de la Zona concentrar:

Cordel de Marinas.—Anchura treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.) y superficie aproximada diecisiete hectáreas (17 Has.).

2.° La dirección, descripción, longitud y demás características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.° Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de la vía pecuaria que queda clasificada, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

4.° La vía pecuaria a su paso por la población tendrá la anchura delimitada por la de las calles por donde discurra.

5.° Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

6.° Esta resolución será publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1963.—P. D., *Santiago Pardo Canalis*.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1418

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Madriguera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Domingo Villas, señalándose como zona infecta el domicilio de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a razón de 0,25 pesetas por animal vacunado, debiendo enviar relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1419

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Pajares de Fresno, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Aureliano Illana, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a razón de 0,25 pesetas por res vacunada, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1420

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Estebanvela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Enrique Barrios, señalándose como zona infecta las porquerizas de mencionado señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a razón de 0,25 pesetas por res vacunada, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1441

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Pedero en el ganado ovino del término municipal de Collado Hermoso, y que fue declarada oficialmente con fecha de 9 de abril de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1442

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina en el ganado porcino del término municipal de Mozoncillo, y que fue declarada oficialmente con fecha de 28 de enero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1421

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
468	Iluminado Herranz del Pozo	Abades.
469	Modesta Celas Crespo	Id.
470	Gregoria Gómez Herranz	Id.
471	María Paz Cañas de Andrés	Id.
472	M.ª de los Angeles Núñez Aragoneses	Id.
473	Juana Herrero Sancha	Adrados.
474	Teresa Moreno Casilla	Aldealengua de Pedraza.
475	Gregorio Herrero García	Aldea Real.
476	M.ª Milagros Gadea Maderuelo	Barbolla.
477	Alberto Pastor Delgado	Cabezuela.
478	M.ª Dolores Matesanz Matesanz	Id.
479	Calixto de Lucas Herrero	Id.
480	Juana Gil Gómez	Id.
481	Honorio Herrero Fuentenebro	Cantalejo.
482	M.ª Vicenta Martín Sanz	Casla.
483	Juana Moreno Alvaro	Id.
484	Tomasa García Lobo	Castroserracín.
485	Marcelina Sanz Quevedo	Cuéllar.
486	Teresa Martín González	La Cuesta.
487	Felicita Alvarez Polo	Chatún.
488	Alejandro Sanz García	Duruelo.
489	María Sanz García	Id.
490	Santiago Montero Blanco	Id.
491	Gregoria Gómez Arranz	Fuenterrebollo.
492	Brígida Serrano García	Fuentesaúco de Fuentidueña.
493	Valentina Fernández Villar	Id.
494	Fermín Gozalo Serrano	Id.
495	Maximiliano López de Blas	Id.
496	Jesús Gómez Herranz	Losana de Pirón.
497	Lorenzo Iglesias Sáez	Martín Muñoz de las Posadas.
498	Román de la Fuente Martín	Id.
599	Josefa Baeza García	Matabuena.
500	Gabriel Rubio Cerezo	Moral de Hornuez.
501	Catalina Berzal Barroso	Navafría.
502	Emérita San Melitón Merino	Navalilla.
503	Francisca Lobo Valle	Navares de las Cuevas.
504	María Castro de Frutos	Id.
505	Julián García Santos	Navas de Oro.
506	Petra Vicente Martín	Pajares de Fresno.
507	Nemesio Anaya Pérez	Paradinas.
508	Raimundo Miguel Sanz	Tenzuela (Pelayos del Arroyo).
509	Antonio Rodrigo Martín	Perorrubio.
510	Petra Benito Moreno	Id.
511	Guillermo Sebastián Velasco	Id.
512	Justo Santos Gómez	Pinarejos.
513	Porfiria Sánchez Aguado	Riaza.
514	Celedonio Sánchez de Dámaso Galán	Id.
515	Rufina García García	Id.
516	María de las Mercedes Esteban Carrasco	Id.
517	Antonio Gutiérrez Aldea	Riaza.
518	Claudia Rodríguez Asenjo	Id.
519	Bonifacio Marugán Fraile	San Cristóbal de la Vega.
520	Angela Caballero Martín	Id.
521	Petronila Sanz Sacristán	Id.
522	Lorenza Martín Municio	Santo Tomé del Puerto.
523	Leonardo Domingo Sanz	Sauquillo de Cabezas.
524	Francisco Herrero López	Id.
525	Leonisa Adeva Velasco	Id.
526	Agapito Escribano Martín	*Segovia,* Grabador Espinosa, 6.
527	Felipa García García	Id. Hnos. Larrucea, 6.
528	Juana González Pérez	Id. San Rafael, 46, bajo.
529	Agustina Martín Salgado	Id. Plata, 4, 2.º
530	María Dolores Martín del Alamo	Id.
531	Vitoriana Revenga Gómez	Id. Calvo Sotelo, 30.
	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
532	Jesús García García	Id. Cuartel G. Civil.
533	Félix Mínguez Herrero	Id. Trav. Rancho, 4.
534	María Presentación San Frutos Blanco	Id. Infanta Isabel, 12.
535	Víctor Pascual Pascual	Id. Almira, 8.
536	Aurea Muñoz del Caz	Id. Rebollo Dicenta, 4.
537	Valentina Palacios Llorente	Id. San Marcos, 5.
538	Eugenia García Sanz	Sepúlveda.
539	Plácida Molinero Sanz	Id.
540	Perfecta Martín del Barrio	Id.
541	Gregorio Fernández Onceja	Siguero.
542	Antonia Hernanz Hernanz	Sotillo.
543	Santos Hernanz Hernanz	Id.
544	Félix Santa Fabiola Blanco	Torreadrada.
545	Virgilio López López	Torreiglesias.
546	Juan Grande Segovia	Id.
547	Pedro González Izquierdo	Turégano.
548	Francisco Matesanz Francisco	Valdesimonte.
549	Rafael Benito Martín	Valdevacas de Montejo.
550	Antonia Ibáñez Jorge	Martín Muñoz.
551	Primitivo Gutiérrez Bahón	Villacorta.
552	Mariano Bermejo García	Zarzuela del Monte.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten, dentro del plazo de quince días, cuantos datos conozcan en relación con los mismos y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

Segovia, 1 de junio de 1963.—*El Gobernador-Presidente.*

1409

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista de las obras de reposición del firme de los kms. 5,500 al 12,500 del c. provincial «de Grajera por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia», *don Vicente Pérez Redondo,* vecino de Valladolid, la devolución de la fianza definitiva, importante 34.199,80 ptas. que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las expresadas obras; por el presente se previene al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de las mencionadas obras.

Segovia, 28 de mayo de 1963.—El Presidente, *J. Encinas.*

1410

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de calzado con destino a los Establecimientos de Beneficencia, *don Daniel Heredero Aparicio,* vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 1.593 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro; por el presente se previene al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince dias hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 28 de mayo de 1963.—El Presidente, *J. Encinas.*

1411

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista de las obras de construcción de un muro de contención en la Travesía de Cuevas de Provanco, en el c. v. subvencionado «de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco», don Jesús Ortiz Antoranz, vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 4.448,15 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las expresadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista de las mencionadas obras.

Segovia, 29 de mayo de 1963.—El Presidente, *J. Encinas.*

1447

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, don José Encinas Fernández, hace saber:

Que en la sesión de Pleno celebrada el día 27 de mayo del corriente año por la Excma. Diputación Provincial, fue discutido y aprobado un presupuesto extraordinario que asciende a 225.871 pesetas, para la realización de diversas obras en la Residencia Provincial.

Quedando expuesto al público durante quince días, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan hacerse cuantas reclamaciones y observaciones encajen en los apartados a), b) y c) del número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del número 2 del precitado artículo y antedicho Cuerpo Legal.

Segovia, 3 de junio de 1963.—El Presidente, *José Encinas.*

1393

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 22 de mayo de 1963, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don *Andrés García de la Barga y Adalid*.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Agradecer telegrama de saludo del Excmo. Ayuntamiento de El Aauin, con motivo de su constitución primera.

3.° Aprobar propuesta de distribución de trabajo del personal adscrito a la Intervención de Fondos.

4.° Conceder sendos préstamos del pósito local a doña Damiana Rosa Herranz y doña Delfina Velasco Sanz.

5.° Quedar enterada de resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, denegatorio de recurso de alzada entablado por don Andrés Martínez y cinco más contra el acuerdo municipal de 21 de junio de 1957 que incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa las fincas número 3 de la Plaza de Avendaño y las comprendidas en el Corralillo de San Sebastián.

6.° Dejar pendientes, sobre la Mesa, peticiones de concesión de licencia de obras que se traían para conocimiento en la sesión que se reseña.

7.° Dejar sobre la Mesa, para más detenido estudio, expediente promovido por don Manuel González y otro, sobre venta directa al amparo de su condición de colindantes de un terreno municipal inedificable sito a espaldas de la calle del Alférez Provisional.

8.° Vender a don Félix Postigo Herranz 150 m. de manguera de desecho del Parque de Incendios, por precio total de 1.500 pesetas.

9.° Anular acuerdo de 24 de abril último en cuanto dispuso requerir a don José Arranz para el pago del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente a los años 1961 y 1962 y a la finca número 13 de la calle del Parque, vista la existencia de error al respecto.

10. Dejar pendientes, sobre la Mesa, solicitudes y reclamaciones sobre aplicación del derecho-tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

11. Autorizar diversos gastos.

12. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando proceder al abono del importe de las mismas.

Declaración de urgencia

13. Conceder donativo de 1.000 pesetas a la Asociación Española contra el Cáncer.

14. Conceder subvención de 500 pesetas a la Escuela de Maestría Industrial de esta Capital para viaje cultural de los alumnos de los cursos superiores de la misma.

15. Proceder a la elaboración del Reglamento orgánico de la Casa de Socorro.

16. Recibir provisionalmente parte de la galería de nichos y laudes que se vienen construyendo en el patio tercero del Cementerio del Santo Angel de la Guarda.

17. Poner en servicio la parte provisionalmente recibida de la galería de nichos y laudes a que se refiere el punto antecedente, y fijar los precios de las cesiones a perpetuidad de los enterramientos que comprende.

18. Votar un crédito de 70.930,60 pesetas para atenciones de adquisición de material y de construcciones y reparaciones en los jardines públicos.

Segovia, 27 de mayo de 1963.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1423

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Abrobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, el pliego de condiciones a que habrá de ajustarse la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Joaquín Pérez Villanueva y Obispo Gandásegui y Plaza de Avendaño, de esta Ciudad, se anuncia al público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporación.

Segovia, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1424

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual mes, el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de los Coches, de esta Ciudad, tramo comprendido entre las del Gobernador Fernández Jiménez y del Roble, se anuncia al público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporación.

Segovia, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1425

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1963, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Convocar nueva subasta para la enajenación del solar municipal sito en el Paseo de Ezequiel González, con previsión de usos para estacionamiento de autobuses, compatible con el de vivienda, cuya adjudicación en favor de don Rafael Quintana del Mozo hubo de dejarse sin efecto a virtud de la resolución del contrato determinada en la anterior sesión, como consecuencia del incumplimiento del mismo por parte de dicho rematante, cuya subasta se celebrará a los mismos fines del antecedente y bajo las propias condiciones que rigieron para ésta, aunque con señalamiento del tipo de licitación en la cantidad de cuatro millones de pesetas y fijación en 80.000 pesetas de la fianza provisional exigida para tormar parte en la licitación.

3.° Suplementar en 18.000 pesetas con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio, la partida 135 del presupuesto ordinario de gastos en vigor, destinada al otorgamiento de becas y ayudas a estudiantes modestos; y aprobar provisionalmente propuesta de adjudicación de dichas ayudas, conforme a la relación elevada al efecto por la Comisión de Enseñanza y Cultura.

5.° Conocer moción de la Comisión de Transportes y Tráfico Urbano en la que se propone una nueva redacción para el apartado b) del artículo 34 del Reglamento del Servicio de Vehículos Automóviles de Alquiler, de esta Capital, vigente en la actualidad, y volver el mismo a la Comisión proponente a efectos de complemento y aclaración previa de determinados extremos.

Segovia, 28 de mayo de 1963.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1444

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en la sesión de pleno celebrada el día 24 de mayo de 1963, un expediente de modificación de créditos en la Parte de Gastos del Presupuesto Ordinario municipal vigente, mediante las oportunas transferencias, hácese público para general conocimiento y a fin de que pueda ser examinado y reclamado por quien así lo estime oportuno, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, y por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Debiendo formularse las reclamaciones por las personas o entidades y por las causas a que se refieren los apartados a), b) y c) de los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local y de acuerdo con lo que establece el número 3 del artículo 691 del mencionado Cuerpo legal.

Segovia, 1.° de junio de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1439

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SEGOVIA

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en esta capital convoca concurso público para la adjudicación de *dos* locales comerciales del Grupo «Larrucea» de esta localidad.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Orden ministerial de fecha 7 de agosto de 1961, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de igual mes y año y que se encuentra expuesto en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en Avenida Fernández Ladreda, número 14, y en las oficinas de la Administración de la referida Barriada, sita en la calle de Rebollo Dicenta, número 4, 1.° A, donde, con las demás bases de la convocatoria, se halla a disposición de los licitadores en los días hábiles y horas de diez a una, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este «Boletín Oficial».

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las proposiciones económicas habrán de ser obligatoriamente formalizadas por los licitadores con arreglo a los modelos oficiales que para ello se encuentran a disposición de los concursantes en la Secretaría de esta Delegación.

El acto público de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a los 20 días hábiles al de la publicación en este «Boletín Oficial», en el local de la Delegación Provincial, situado en la Avenida Fernández Ladreda, número 14.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en la Prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devenguen por el notario autorizante del acta del concurso, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas ofrecidas para la adjudicación.

Segovia, a 31 de mayo de 1963.—*El Delegado Provincial*.

1384

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: D. Antonio Domingo Velayos, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.».

Objeto de la petición: Se solicita autorización, previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso, para la instalación de un ramal de línea eléctrica a 15 K. V. aérea y subterránea con centro de transformación, cuyo ramal entroncará con la línea general de Carbonero el Mayor, con objeto de mejorar el suministro de energía eléctrica en dicha localidad, Se acompaña a estos efectos el correspondiente proyecto comprensivo de todos los documentos que deben integrarlos.

Descripción del ramal de línea de alta tensión: El ramal de línea de alta tensión proyectado entroncará en la línea general de alimentación de Carbonero, sale en dirección recta hasta el apoyo núm. 6, cuyo terreno es propiedad del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.

Desde el apoyo núm. 6, la línea pasa de aérea a subterránea por medio de un cable de 3 x 25 mm^2; el cable en su tendido sufre dos desviaciones de 120° y 84°, con el fin de cruzar perpendicularmente con la Carretera Nacional 601 de Madrid a León por Segovia, en el kilómetro 114,200, llegando en línea recta hasta la celda que se ha proyectado en la caseta.

La longitud de la línea aérea es de 262 metros, disponiéndose de seis apoyos y la parte subterránea tiene 102 metros de longitud.

El cruce de la línea subterránea con la C. N. 601 se hará a un metro de profundidad quedando el cable protegido con un tubo de fundición de 25 centímetros de diámetro; el resto de cable quedará protegido por medio de un tubo de hormigón de 10 centímetros de diámetro. La profundidad de la zanja será de un metro.

No se estima necesario el cálculo eléctrico del ramal de línea de alta tensión, dada su corta longitud (364 metros), el conductor de la línea aérea será cable de aluminio acero de 27,87 mm^2; y en toda su longitud irá protegida con cable fijador de acero de 25 mm^2. Los apoyos serán de hormigón de 10 metros de longitud e irán empotrados en el suelo 1,50 metros; los aisladores serán de cristal del número 320 del Catálogo de La Esperanza, quedando una separación entre conductores de 0,75 metros.

En el final de la línea aérea se pondrán dos postes de hormigón, en donde se colocará una cabeza terminal tipo exterior, de 15 K. V. y tres autoválvulas para proteger el cable subterráneo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, queda abierto el período de información pública durante el plazo de *treinta días* (30) hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por las personas o entidades interesadas se formulen por

escrito las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura (Negociado de Electricidad) o en la Alcaldía del término municipal de Carbonero el Mayor, a la que se remitirá el presente anuncio para su fijación en los sitios de costumbre en el referido plazo.

Segovia, 25 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

Relación de propietarios afectados con motivo del proyecto de línea eléctrica a 15 K. V. aérea y subterránea con centro de transformación en la localidad de Carbonero el Mayor (Segovia).

AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA)

Propietarios	Clase de finca	Núm. de poste
Ayuntamiento de Carbonero el Mayor	Calle	1 - 6.
Idem id.	íd.	Cable subterráneo. 92 m.
Obras Públicas	C. N. 601 ..	Cable subterráneo. 10 m.

Segovia, 25 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1435

PRÁDENA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los siguientes expedientes:

De la cuenta del Presupuesto ordinario; de administración del patrimonio municipal; y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1962, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda.

El plazo de exposición será de quince días, durante el cual y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, 31 de mayo de 1963.—El Alcalde acctal., Miguel Bermejo.

1436

COCA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago del anticipo concedido a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de un grupo de viviendas protegidas, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, Fernando Sanz.

1436

COCA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones de este Ayuntamiento con relación al presupuesto de las obras de ampliación del abastecimiento público de agua de esta villa, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde, Fernando Sanz.

1438

REBOLLO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Rebollo, 31 de mayo de 1963. - El Alcalde, Domingo Martín.

1445

GARCILLÁN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, así como las de caudales y valores auxiliares del mismo año, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, 1 de junio de 1963.—El Alcalde, Vicente Mata.

Hermandades Sindicales

1446

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arroyo de Cuéllar

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por espacio de quince días, el reparto para el cobro de las cargas generales y Guardería Rural de esta Hermandad Sindical correspondiente al año actual de 1963, a efectos de oir reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas que sean las que en su caso se presenten, se procederá a su cobro.

Lo que se hace público para general conocimiento de los hacendados en este término municipal.

Arroyo de Cuéllar a 1.º de junio de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Juan Gómez y Gómez.*

COMUNIDADES

1435

COMUNIDAD DE PRÁDENA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de esta Comunidad, se hallan de manifiesto los siguientes expedientes:

De la cuenta del Presupuesto ordinario; de administración del patrimonio municipal; y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1962, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda.

El plazo de exposición será de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, 31 de mayo de 1963.—El Presidente acctal., Miguel Bermejo.

2406

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones, se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

1440

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Miguel Román Aceves	Extrac. árido	Voltoya	Santiuste	—	500,00 y 1.500 indemnización.
Matías Cano Ordóñez	Idem............	Idem	Aldeanueva del Codonal	—	500,00 y 1.500 indemnización.
Teófilo Miguel de Dios........	Corta abusiva	Riaza	Aldealengua de Sta. María	—	150,00
Manuel Casado Ajo...........	Idem............	Eresma..........	Nava de la Asunción	—	150,00
Mariano García Segovia	Idem....	Idem	Idem	—	250,00
Emilio de Diego y Renedo.....	Idem............	Voltoya	Coca..................	—	100,00
Eusebio Gil Pérez	Obra abusiva......	Cercos	Melque	—	50,00
Ayuntamiento de Cincovillas...	Riego abusivo.....	Riaza	Cincovillas.............	Legalización.............	500,00
Basilio de la Torre Rojas......	Idem............	Cea.............	Cuéllar	Demolición..............	500,00
Alfonso Velarde de la Piñera...	Idem............	Milanillos.......	Madrona..............	Legalización.............	300,00
Ayunt.º de Corral de Ayllón....	Idem............	Riaza	Corral de Ayllón.......	Idem..................	—
Ayuntamiento de Ribota.......	Idem............	Idem	Ribota	Idem..................	300,00
Quintín Alonso Izquierdo......	Idem............	Idem	Montejo de la Vega	Idem..................	—
Ayuntamiento de Melque......	Plant. abusiva	Cercos	Melque	Arrancar plantación.......	150,00

Valladolid, 31 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*